

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Madrid . . . . .	Un mes . . . . .	5 pesetas.
Provincias . . . . .	Un trimestre . . . . .	20 >
Poseciones de Africa . . . . .	Un trimestre . . . . .	30 >
Extranjero . . . . .	Un trimestre . . . . .	45 >

REDACCION Y ADMINISTRACION  
**CALLE DEL CARMEN, NÚM. 29.**  
 Número suelto, 0,50



**TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES**

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de	125 pesetas	el 10 por 100
Idem id.	de 250 id.	el 20 por 100
Idem id.	de 2.500 id.	el 30 por 100
Idem id.	de 5.000 id.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

# GACETA DE MADRID

**— SUMARIO —**

**Parte oficial.**

**Presidencia del Consejo de Ministros:**

Real decreto nombrando Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Manuel López Gamundi.

**Ministerio de Hacienda:**

Real orden disponiendo que el alquitran mineral, como las demás mercancías que se han asimilado á la partida 4.<sup>a</sup> de las navegaciones de segunda y tercera clase, deben satisfacer el impuesto de transportes en la de 1.<sup>a</sup>, ó sea en el cabotaje por la partida 1.<sup>a</sup> del mismo.

**Ministerio de la Gobernación:**

Real orden disponiendo se corra la escala del Cuerpo Médico de la Beneficencia ge-

neral, y nombrando á D. Joaquín Beruero, número 1 de la escala, Jefe facultativo del Hospital de la Princesa.

**Ministerio de Fomento:**

Real orden aprobando el proyecto de las obras de fábrica y accesorias de la carretera de Castellón á Tarragona, provincia de Castellón, y disponiendo que las obras se ejecuten por el sistema de Administración.

**Administración Central:**

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se expresan.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Carreteras.—Aprobando el proyecto y presupuesto de reparación del piso y pintura del puente metálico sobre el río San Pedro, en la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Cádiz, y que

dichas obras se ejecuten por Administración.

Comisaría General de Seguros.—Circular disponiendo que las Sociedades y Compañías de Seguros presenten en lo sucesivo en las revistas de inspección los libros que se expresan, con el visto y sello del respectivo Juzgado municipal y debidamente reintegrados.

ANEXO 1.<sup>o</sup>—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.<sup>o</sup>—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de los efectos públicos negociados en Bolsa durante el mes de Octubre último.

ANEXO 3.<sup>o</sup>—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 71 y 72.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**REAL DECRETO**

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, en vacante producida por defunción de D. Antonio Hernández y López, á D. Manuel López Gamundi, que reúne las condiciones exigidas en el artículo 1.<sup>o</sup> de la Ley de 3 de Julio de 1887.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
 Segismundo Moret.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que don Francisco García, Consignatario de Bilbao, manifiesta que habiéndose dictado por Real orden de 14 de Junio último la reducción del impuesto de transportes al alquitran mineral del extranjero, y en vista de que la Aduana se opone á la aplicación de la tarifa 4.<sup>a</sup> para el comercio de cabotaje, suplica se aclare el aludido concepto, y se aplique la tarifa mínima á la navegación de cabotaje, y

Considerando que ninguna mercancía debe satisfacer mayor impuesto en el cabotaje que á su importación del extranjero, y que todas las mercancías que comprende la partida 4.<sup>a</sup> de la navegación de segunda y tercera clase están comprendidas en la primera del cabotaje, por lo cual la petición es justa,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el alquitran mineral, como las demás mercancías que se han asimilado á la partida 4.<sup>a</sup> de las navegaciones de segunda y tercera clase, deben satisfacer el impuesto de transportes en la de primera, ó sea en el cabotaje, por la partida 1.<sup>a</sup> del mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1909.

ALVARADO.

Señor Director general de Aduanas.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**REAL ORDEN**

Habiendo ocurrido el 21 del actual el fallecimiento de D. Juan Manuel Mariáni y Larrión, Visitador general, Jefe facultativo del Hospital de la Princesa,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien acordar se corra la escala del Cuerpo Médico de la Beneficencia general, y, por tanto, se nombra por Real orden de esta fecha para dicho cargo á D. Joaquín Beruero, número 1; pasando á ocupar la vacante de éste D. Ramón Esquerro, número 2; D. Antonio María Cospedal, número 3, la anterior; D. Alberto Fernández Gómez, número 4, la ídem; D. Antonio Muñoz Sánchez, número 5, la ídem; don Francisco López Fando, número 6, la ídem; D. Francisco Rueda, número 7, la ídem; D. Pedro Cifuentes, número 8, la ídem; D. Manuel Arredondo, número 9, la ídem; D. José Salas Vaca, número 10, la ídem; D. José María Blanc, número 11, la ídem; D. Eusebio Alvaro Gracia, número 12, la ídem; D. León Cardenal, número 13, la ídem; D. Enrique Fernández

Sanz, número 14, la ídem; D. Mariano Pérez Flores Estrada, número 15, la ídem; D. Enrique Slocker, número 16, la ídem, y D. Salvador Alvasanz, número 17, para la vacante que deja el anterior; y nombrando interinamente Médico de guardia del Hospital de la Princesa á D. Ramón Gallastegui y Artiz, hasta que se saque á oposición esta plaza, resultante de correr la escala que precede.

Lo que de la propia Real orden se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 68 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Madrid, 24 de Noviembre de 1909.

MORET.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de las obras de fábrica y accesorias de la carretera de Castellón á Tarragona, destruídas á causa de temporales en la provincia de Castellón, por su presupuesto de ejecución de 9.456,45 pesetas, y disponer que se construyan por el sistema de Administración, por el importe de 9.740,14 pesetas que resulta aumentando el 3 por 100 al de ejecución, según Real orden de 13 de Diciembre de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1909.

GASSET.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección General de los Registros y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la Propiedad de Medinaceli, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia Territorial de Burgos, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso en-

tre los Registradores que lo soliciten, conforme á lo establecido en la regla tercera del artículo 37 de la ley de 21 de Abril de 1909 reformando la Hipotecaria.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid, 24 de Noviembre de 1909.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Se halla vacante el Registro de la Propiedad de Bande, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia Territorial de Coruña, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, conforme á lo establecido en la regla tercera del artículo 37 de la ley de 21 de Abril de 1909 reformando la Hipotecaria.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid, 24 de Noviembre de 1909.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Se halla vacante el Registro de la Propiedad de Cuenca, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia Territorial de Albacete, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, conforme á lo establecido en la regla tercera del artículo 37 de la ley de 21 de Abril de 1909 reformando la Hipotecaria.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid, 24 de Noviembre de 1909.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Se halla vacante el Registro de la Propiedad de Estepona, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia Territorial de Granada, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, conforme á lo establecido en la regla tercera del artículo 37 de la ley de 21 de Abril de 1909 reformando la Hipotecaria.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid, 24 de Noviembre de 1909.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

#### CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Examinado el proyecto de reparación del piso y pintura del puente metálico sobre el río San Pedro, en la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Cádiz; siendo las obras de carácter urgentísimo, á fin de evitar posibles accidentes; y dada la naturaleza especial de las mismas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto por su presupuesto de 19.900,18 pesetas, en las que se incluyen el 3 por 100 para imprevistos y accidentes, y las indemnizaciones al personal facultativo, importantes estas últimas 311,44 pesetas; y disponer que las obras se lleven á cabo desde luego y por Administración, con cargo á dicho presupuesto y al capítulo 10, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1909.—El Director general, P. O., J. Llovera.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

### Comisaría General de Seguros.

#### CIRCULAR

Habiéndose observado que algunas Compañías de Seguros, quizá por errónea interpretación de los preceptos legales, no tienen los libros de la documentación de seguros, que exige el artículo 39 del Reglamento provisional para la aplicación de la Ley de 14 de Mayo de 1908, con el visto y sello del respectivo Juzgado municipal, y siendo estos libros de los incluidos en el artículo 33 del Código de Comercio, y debiendo, por tanto, someterse á las prescripciones del artículo 36 del mismo Código,

Esta Comisaría General ha acordado hacer saber á todas las Sociedades y Compañías que en lo sucesivo deberán tener y presentar en las visitas de inspección, no sólo los libros de comercio, sino los libros de actas del Consejo de Administración, los de Juntas generales y visitas de inspección, los registros de pólizas y bajas, los de reaseguros cedidos y aceptados y los estados de primas recaudadas y de primas á vencer, con el visto y sello del respectivo Juzgado municipal y debidamente reintegrados.

Madrid, 27 de Noviembre de 1909.—El Comisario general, Julio Burell.